



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

NOMBRE DEL TEMA: LA FAMILIA.

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO ROMANO.

NOMBRE DEL PROFESOR: FANNY XITLALLI MENDEZ

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

CUATRIMESTRE: 2°

PICHUCALCO, CHIAPAS A 08 DE FEBRERO DEL 2022.

LA FAMILIA.

DOMUS ROMANA

Era la casa unifamiliar romana de familias de nivel económico alto, de una sola planta cuyo cabeza de familia llevaba el nombre de dominus

PARENTESCO

En Roma nos encontramos con un parentesco natural o de sangre llamado cognación y un parentesco civil creado por la ley, que se llamaba agnación.

Cognatio es aquel parentesco que une a las personas descendientes una de otra en línea recta o descendientes de un autor común en línea colateral, sin distinción de sexos.

Agnatio es el parentesco civil fundado sobre la autoridad paternal o marital. Por lo mismo, este parentesco sólo será reconocido en la línea masculina.

PATRIA POTESTAD

La patria potestad pertenece al jefe de familia, quien la ejerce sobre sus descendientes, que forman la familia. civil o agnática.

MATRIMONIO: Se llama, iustae nuptiae o iustum matrimonium a la unión conyugal monogámica llevada a cabo de conformidad con las reglas del derecho civil romano.

Conubium: Es la aptitud legal para estar en posibilidad de contraer las iustae nuptiae

Las iustae nuptiae podían estar precedidas por un acuerdo entre los futuros cónyuges o sus padres, mediante el que se comprometían a la celebración del matrimonio.

El matrimonio se podía disolver por diversas razones: por un lado a partir de la forma natural; es decir, por la muerte de uno de los cónyuges y; por otro, cuando existían determinadas causas para no seguir adelante en la unión marital.

Concubinato: Es una unión marital de orden inferior al iustum matrimonium, pero al igual que éste es de carácter monogámico y duradero,

Contubernio: Se llamaba así a aquella unión de carácter marital existente entre esclavos o entre un libre y un esclavo.

Matrimonio sine conubio Es aquella unión de carácter marital que se celebra entre personas que por alguna razón no gozaban del conubium o, cuando menos, una de ellas no gozaba de él.

El mancipium es también una figura del derecho civil que consiste en la autoridad que puede ejercer un hombre libre sobre otra persona también libre.

TUTELA como "el poder dado y permitido por el derecho civil, sobre una cabeza libre a efecto de protegerlo en virtud de que a causa de su edad no puede defenderse por sí mismo"

Según la Ley de las XII Tablas caían bajo el régimen de **curatela** los locos (furiosi) y los pródigos; con posterioridad también se nombraron curadores para sordomudos y enfermos mentales